ACUERDO DE PAGO-RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Octubre de 2023, entre la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO**, personería gremial Nro. 12. con domicilio legal en Avda. Caseros Nº 715, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderada la Dra. **Carina Budansky** DNI 23.672.204, conforme documentación respaldatoria que se pone a su disposición y **SAIGRO S.A CUIT 30-59068969-2,** con domicilio en Espejo 70 Piso 2 B, Mendoza, representada este acto por su apoderado **Ignacio Revellino** DNI 32.901.463, conforme documentación que se exhibe, convienen celebrar el presente Convenio:

CONSIDERANDOS:

1) Que la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLE** (en adelante denominada "FEDERACION")**,** reclamó a **SAIGRO S.A.** (en adelante denominada "LA EMPRESA") sumas adeudadas por conceptos de cuota sindical, solidaria y resolución extraordinaria 2022 por los periodos 01/02/2023 al 31/07/2023 conforme surge del acta de Inspección Nro. 3258.

2) Que la EMPRESA reconoce que adeuda a la FEDERACION dichas sumas que ascienden al día de hoy con sus respectivos intereses a la suma de **$ 9.204.689,35.**

3) Que las PARTES han mantenido conversaciones tendientes a solucionar la controversia referida precedentemente, por lo que han decidido celebrar el presente acuerdo conciliatorio, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

4) Por ello, las PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: A los fines conciliatorios, las partes acuerdan el pago de la suma reclamada que al día de la firma asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON 12/100 ($12.248.051,12)**. Dicha suma se abonará en 12 cuotas mensuales y consecutivas, conforme el siguiente detalle:

Cuota	Monto	Vencimiento
1	$767.057,25	15/10/23
2	$813.901,65	15/11/23

3-	$857.723,63	15/12/23
4-	$906.078,94	15/01/24
5-	$952.923,14	15/02/24
6-	$995.234,02	15/03/24
7-	$1.045.100,42	15/04/24
8-	$1.088.922,43	15/05/24
9-	$1.137.277,72	15/06/24
10-	$1.181.099,71	15/07/24
11-	$1.227.943,91	15/08/24
12-	$1.274.788,11	17/07/2024
Total		$10.891.884,25.

La forma de pago convenida es mediante e cheqs a favor de la Federacion, con el siguiente detalle:

SEGUNDO: Una vez acreditados los importes de las cuotas mencionadas, la Federación Argentina Sindical del Petróleo no tendrá nada más que reclamar por los conceptos y períodos detallados en el apartado 1 de los considerandos y expedirá el correspondiente certificado de cancelación.

TERCERO: La **EMPRESA** asume el pago de los costos por todas las gestiones administrativas, extrajudiciales y/o judiciales y/o honorarios de las mismas que fueron realizadas con motivo del presente reclamo, en virtud de lo cual se pacta la suma de $ 1.200.000 que será abonada en 4 cuotas mensuales, fijas y consecutivas de $300.000 mediante e-cheqs con el siguiente detalle a la cuenta de titularidad de la Federacion.

Una vez cancelado, se expedirá carta de pago por el monto transferido.

CUARTO: El presente convenio de pago, no exime a la EMPRESA de continuar con el pago en tiempo y forma de los aportes mensuales que por ley correspondan. En caso de incumplimiento en los pagos comprometidos, FEDERACION podrá ejecutar el total del reclamo como si fuese de plazo vencido, computándose los pagos parciales - en caso de

haber sido efectuados - primero hasta abonar la totalidad de los intereses que se calculen al efecto y lo restante al capital, salvo que el incumplimiento de tal obligación, se verifique por cuestiones de fuerza mayor y/o por actos de terceros por quienes la EMPRESA no debe responder.

QUINTO: Para el caso en que LAS PARTES no pudieren resolver amigablemente cualquier divergencia en la interpretación y/o ejecución de este convenio , ellas se someten a los tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio a todos los efectos legales en los denunciados en el acápite inicial, donde serán válidas todas las notificaciones que genere el presente, asumiendo LAS PARTES la obligación de notificar en forma fehaciente la modificación de tales domicilios, RECONOCIENDO ambas el carácter de título ejecutivo al presente acuerdo.

En el lugar y fecha indicados al inicio, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo. -